

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICADO 76001311000720200009400
AUTO # 1408

Santiago de Cali, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

INCORPORAR a los autos el escrito presentado por la parte demandante sin ser tenido en cuenta el CITATORIO para notificar al demandado DAINNER YAMIL SAAVEDRA GARCIA al no reunir las exigencias del artículo 291 del CGP, en el entendido que se indicó en el mismo, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del AVISO.

En igual sentido, corre la notificación al demandado JEFFERSON BEKENVAGUER SAAVEDRA GIRALDO, al no reunir las exigencias del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ